

10200

SEÑOR

JHON ALBERT MARTÍNEZ

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO SOCIAL -ADPS-**

Carrera 7 N° 74-56 Oficina 807

Pbx: 3171035

Fax: 3120846

Caquetá (NO SE INFORMÓ EL MUNICIPIO)

**REFERENCIA: RESPUESTA AL OFICIO N° E-2012-028497-NAC DEL 7 DE MAYO DE
2012.**

Con fundamento en el escrito radicado el día 7 de mayo de 2012, bajo el número E-2012-028497-NAC y direccionado a la Oficina Asesora Jurídica, se procede a dar la respuesta correspondiente en los siguientes términos:

PETICIONES

"SEÑORES ICBF SEDE NACIONAL, TENGAN USTEDES UN EXCELENTE DÍA Y MUY RESPETUOSAMENTE QUIERO PRESENTARLE UNA SERIE DE ASPECTOS QUE ESTOY SEGURO HARÁ CLARIDAD SOBRE TODO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, ESPECÍFICAMENTE LAS ZONAS 1,2 Y 3, Y DEL OFERENTE ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL ADPS CON PERSONERÍA JURÍDICA N° 308 DEL 21 DE FEBRERO DE 2011 OTORGADA POR EL ICBF.

- 1. LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL SE PRESENTÓ A LA SEGUNDA RONDA DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS Y SELECCIÓN DE OPERADORES PAE N° 005 DE 2011.*
- 2. EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES JURÍDICO, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA, ADPS QUEDÓ DENTRO DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ CON 11.385 CUPOS MÁXIMOS HABILITADOS EN RAZÓN A CAPACIDAD FINANCIERA, CERO (0) CUPOS MÁXIMOS HABILITADOS EN RAZÓN DE LA EXPERIENCIA.*
- 3. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LA REGIONAL CAQUETÁ HA SIDO DECLARADA DESIERTA PARA LA ZONA 1,2 Y 3 EN LAS TRES RONDAS REALIZADAS DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CP 005 DE 2011.*

4. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ FIRMARÍAN UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, DONDE EL PRIMERO LE ENTREGARÍA EL RECURSO DE LA OPERACIÓN PAE DEL DEPARTAMENTO A LA GOBERNACIÓN PARA QUE ESTE A SU VEZ CONTRATARA DIRECTAMENTE UN OPERADOR QUIEN SE ENCARGARÍA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN LOS 10 MUNICIPIOS FALTANTES (FLORENCIA, MORELIA, BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, SAN JOSÉ DE LA FRAGUA, ALBANIA, CURILLO, VALPARAÍSO, SOLITA, MONTAÑITA Y MILÁN) POR INICIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PAE VIGENCIA 2012.
5. LA EMPRESA QUE CONTRATARÁ CON LA GOBERNACIÓN DEBÍA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN ANTE LA GOBERNACIÓN Y EL ICBF PARA CONTAR CON EL CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE POR PARTE DE ESTAS DOS ENTIDADES.
6. LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL PRESENTÓ PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA ANTE LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ Y EL ICBF REGIONAL CAQUETÁ, DANDO COMO RESULTADO EL CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE POR PARTE DE DOCTOR VÍCTOR ISIDRO RAMÍREZ LOAIZA GOBERNADOR DE CAQUETÁ Y LA DOCTORA LUZ ALBA MONTES CÁRDENAS DIRECTORA DEL ICBF REGIONAL CAQUETÁ, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE DENTRO DEL CONCEPTO FAVORABLE "TENIENDO EN CUENTA QUE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, HA PRESENTADO UNA PROPUESTA COHERENTE Y QUE REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, NOS PERMITIMOS EMITIR CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-, EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ".
7. EL ICBF REGIONAL CAQUETÁ Y EL SEÑOR GOBERNADOR DE CAQUETÁ, PROCEDIERON A REALIZAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, FIRMADO EL DOCUMENTO POR LAS PARTES Y QUEDANDO PENDIENTE LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA Y LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA PARA EL DESEMBOLSO DEL RECURSO POR PARTE DEL ICBF A LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ.
8. MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LA DRA YENI ISABEL MARÍN SECRETARIA PRIVADA DEL GOBERNADOR DE CAQUETÁ, HA MANIFESTADO QUE POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN SE SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO AL ICBF REGIONAL, LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL CONVENIO POR INCONVENIENTES JURÍDICOS POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN.
9. ADPS SIEMPRE HA OFRECIDO SUS OFICIOS, SU EXPERIENCIA, HA DIALOGADO CON EL SEÑOR GOBERNADOR, CON LOS ALCALDES Y NO SE

ENTIENDE COMO HABIENDO VOLUNTAD DE LAS PARTES NO SE PROCEDE A DAR LA OPORTUNIDAD QUE LA ASOCIACIÓN CON EL VISTO BUENO DE LA REGIONAL, EL GOBERNADOR Y LOS ALCALDES PROCEDA A DESARROLLAR PRONTA Y ÁGILMENTE EL PROGRAMA, SIENDO QUE ÉSTA HA DEMOSTRADO LA FIABILIDAD DEL COMERCIO, DE LAS INSTITUCIONES Y DE LAS ADMINISTRACIONES. SIEMPRE HEMOS CRÉDITO QUE DEBE PRIMAR5 EL BIEN DE LOS NIÑOS Y SU SEGURIDAD ALIMENTARIA. ACTUALMENTE NO SE HA CONTRATADO OPERADOR POR PARTE DEL ICBF PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ Y DE LOS 141 DÍAS DE ATENCIÓN QUE SE TENÍAN PREVISTOS PARA LA VIGENCIA 2012, YA HAN TRANSCURRIDO 25 DÍAS, QUEDANDO PENDIENTE POR OPERAR 116 DÍAS, LO CUAL ES UNA SITUACIÓN PREOCUPANTE EN EL DEPARTAMENTO PORQUE SE ESTÁ VIENDO AFECTADO EL OPTIMO DESARROLLO ESTUDIANTIL EN MAS DE TREINTA Y DOS MIL ESTUDIANTES (32.000), LOS CUALES NO HAN RECIBIDO EN ESTE AÑO EL BENEFICIO DE LA ALIMENTACIÓN POR PARTE DEL ICBF.

10. EN ESTAOS MOMENTOS LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ ES UNA PRIORIDAD DEL ORDEN NACIONAL Y COMO PLAN DE CONTINGENCIA O MAS BIEN DE EMERGENCIA SE HA PENSADO EN LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR CON LA AGENCIA LOGÍSTICA DEL EJERCITO NACIONAL, PARA QUE EJECUTE EL PROGRAMA PAE EN EL DEPARTAMENTO MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS EN CADA UNA DE LAS ALCALDÍAS Y A SU VEZ ESTAS HACEN LLEGAR LOS ALIMENTOS A LAS UNIDADES RESPECTIVAS, ASPECTO QUE ES MUY DELICADO DEBIDO AL MISMO ORDEN PUBLICO DE LA REGIÓN Y SOBRE TODO QUE SE PIERDE EL SENTIDO SOCIAL E INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, YA QUE LO ÚNICO QUE SE REALIZARÍA ES LA ENTREGA DE UN ALIMENTO YA PREPARADO Y LISTO PARA EL CONSUMO, HAY QUE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS DE LAS UNIDADES Y LA LABOR SOCIAL-PEDAGÓGICA QUE UN OPERADOR OFRECE EN PROGRAMAS DONDE ENTREGAR ALIMENTO NO ES EL ÚNICO OBJETIVO.
11. LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL- ADPS EN UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CREADA POR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DEL ORDEN NACIONAL Y CAQUETEÑOS, CON LA COLABORACIÓN DE INGENIEROS DE ALIMENTOS, NUTRICIONISTA DIETISTA, PSICÓLOGOS, FISIOTERAPEUTAS, MÉDICOS, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, INGENIEROS INDUSTRIALES, CONTADORES, ABOGADOS, ODONTÓLOGOS, INGENIEROS DE SISTEMAS Y ESPECIALISTAS EN DIVERSAS ÁREAS CON LA MISIÓN DE SER UNA ASOCIACIÓN QUE ACOGE, PROTEGE, GESTIONAN, APOYA, ACOMPAÑA, ASESORA, EJECUTA, Y PROMUEVE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS SOCIALES, ESPECIALMENTE DISEÑADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD FÍSICA, PSICOSOCIAL, MEDICA Y

NUTRICIONAL DE ADULTOS, MUJERES Y HOMBRES, NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES. CIMENTANDO SU TRABAJO EN LOS PRINCIPIOS DE HUMANISMO PEDAGÓGICO, CON VERDADERA RESPONSABILIDAD SOCIAL.

12. LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL –ADPS SE PREOCUPA POR PLASMAR EN EL CONTEXTO HUMANO Y PROFESIONAL, LA VERDADERA RESPONSABILIDAD SOCIAL; PASIÓN DE SU TEJIDO, ES EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL SER HUMANO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN CONTINUA DE VARIAS REAS Y EL AFIANZAMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO BLOQUES QUE ATIENDEN INTEGRALMENTE AL SER HUMANO EN LAS ÁREAS DE: -ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN- PSICOSOCIAL- FISIOTERAPÉUTICA Y DE SALUD OCUPACIONAL-MEDICA ASISTENCIAL O SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO. DENTRO DE SU RECURSO HUMANO PROFESIONAL SE ENCUENTRAN INGENIEROS DE ALIMENTOS LOS CUALES HAN ESTADO INMERSOS DURANTE MÁS DE CUATRO (4) AÑOS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DESDE LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, MEJORAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MISMO, ASPECTO QUE ES RELEVANTE DEBIDO A QUE SE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO ABSOLUTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.
13. ADPS NO PRESTA SOLAMENTE SUS SERVICIOS COMO OPERADOR DE UN PROGRAMA SINO COMO EMPRESA COMPROMETIDA CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN UN DEPARTAMENTO COMO EL CAQUETÁ QUE TANTO NECESITA EL COMPROMISO Y LA ENTREGA DE PROFESIONALES COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR Y EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER HUMANO.
14. COMO GARANTÍA DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE SU EJECUCIÓN, LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL –ADPS SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ICONTEC Y POR BUREAU VERITAS CON LA NORMA ISO 9001:2008, ADEMÁS FUE LA ÚNICA EMPRESA QUE SE PRESENTÓ A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF. ADPS NO HA IDO RECHAZADA POR EL ICBF, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS Y SELECCIÓN DE OPERADORES PAE N° 005 DE 2011, MÁS BIEN QUEDÓ DENTRO DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS ([HTTPS://ICBF.GOV.CO/ICBF/DIRECTORIO/PORTEL/LIBRERIA/PDF/LISTAHABILITADOS1.PDF](https://icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/listahabilitados1.pdf)), DEJANDO CLARO DE ESTA MANERA QUE JURÍDICA CUMPLIMOS, PERO QUE POR SER UNA EMPRESA JOVEN NO CONTAMOS CON EXPERIENCIA TÉCNICA EN PAPEL, MOTIVO POR EL CUAL, LOS CUPOS HABILITADOS EN RAZÓN A LA EXPERIENCIA NO NOS PERMITIERON CUMPLIR ESTE REQUISITO, PERO COMO EN OTROS CASOS Y EN OTRAS OCASIONES

EL ICBF PUEDE HACER USO DE SUS FACULTADES EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS NIÑOS Y ACOGER COMO PRIORITARIA LA NECESIDAD DÁNDOLE SOLUCIÓN JURÍDICA A ESTE HECHO QUE LAMENTABLEMENTE AFECTA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NUESTROS NIÑOS MÁS NECESITADOS.

15. ADPS CUENTA CON EL CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SEÑOR GOBERNADOR DE CAQUETÁ EL DOCTOR VÍCTOR ISIDRO RAMÍREZ LOAIZA Y LA DIRECTORA DEL ICBF REGIONAL CAQUETÁ, LA DOCTORA LUZ ALBA MONTES CÁRDENAS PAREA SER CONTRATADOS COMO OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE (ANEXO CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE) Y DE OTROS ALCALDES QUE CONFÍAN EN LA PROFESIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA SE CUENTE CON LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON SU AVAL PARA LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL ADPS EN LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA LAS ZONAS 1,2 Y 3, TENIENDO EN CUENTA QUE NOS INCLUIAMOS DENTRO DE LA SOLUCIÓN PARA PONER EN MARCHA LA OPERACIÓN DEL PAE EN NUESTRO DEPARTAMENTO" (sic).

RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adelantó el proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 para la selección de operadores del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, en tal escenario, en el momento correspondiente a la actualización de la lista de oferentes habilitados, se presentó la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social -ADPS-, entidad que según el informe publicado el 9 de febrero de 2012 fue habilitada por capacidad financiera en 11.385 cupos y por experiencia en cero (0) cupos, por cuanto los contratos allegados correspondían a la figura de la subcontratación o no concernían al objeto requerido en el proceso contractual (el detalle de dicha decisión se encuentra en la respuesta a la observación N° 261 publicada en la página web de la entidad el 14 de febrero de 2012¹), por lo cual de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, por número coincidente² dicha Asociación contaba con cero (0) cupos habilitados.

Ahora bien, en el marco de la citada convocatoria mediante Resoluciones N° 5679 del 26 de diciembre de 2011, 5824 del 29 de diciembre de 2011 y 0665 del 29 de febrero de 2012

¹ <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/RespuestaObservacionesFEB14.pdf>

² La determinación de la capacidad máxima de cupos a operar se calculará teniendo en cuenta que para cada cupo a habilitar el proponente debe acreditar la capacidad mínima financiera y de experiencia señalada en el pliego de condiciones de la convocatoria pública 005 de 2011, por lo cual **los cupos máximos habilitados por proponente se determinarán hasta donde la capacidad financiera y de experiencia acreditada por el proponente sea coincidente**" (pliego de condiciones de la actualización de la lista de habilitados CP 005 de 2011 publicado el 24 de febrero de 2012).



fue declarada desierta parcialmente para las zonas 1,2 y 3 del Departamento de Caquetá, por lo cual la entidad evaluó otras posibilidades de contratación para cubrir dichas zonas.

Con fundamento en lo anterior, el 17 de abril de 2012 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Regional Caquetá- suscribió con la Gobernación del Departamento de Caquetá el Convenio Interadministrativo N° 123 de 2012.

Posteriormente, el 26 de abril de 2012 el Doctor Víctor Isidro Ramírez Loaiza en calidad de Gobernador del Departamento de Caquetá, radicó un oficio en el cual manifestó que a pesar que el Departamento hacia parte del Sistema Público de Bienestar Familiar de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1137 de 2009, a dicho ente territorial no le era dable cumplir con las obligaciones consignadas en el Convenio Interadministrativo N° 123 de 2012, por cuanto el mismo no podía celebrar contratos de aporte para el desarrollo de Programas Misionales del ICBF, pudiendo si controlar las instituciones prestadoras del Servicio de Bienestar Familiar, pues de conformidad con la normatividad vigente, única y exclusivamente el ICBF se encontraba facultado para la celebración de contratos bajo la citada modalidad.

Igualmente, señaló que la Resolución N° 665 del 17 de abril de 2012 y la invitación realizada por el ICBF se fundamentó en lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, el cual fue derogado por el Decreto Reglamentario 734 de 2012, sin que haya sido tenido en cuenta el régimen de transición establecido para el efecto en el Artículo 9.1 de dicha normatividad, por lo cual en la norma empleada no era factible soportar la modalidad de contratación pretendida.

A continuación, en el mismo escrito el Gobernador reiteró que el Departamento de Caquetá no podía adelantar dicha contratación, sobre las zonas que habían sido declaradas desiertas mediante las Resoluciones 5824 del 29 de diciembre de 2011 y 0665 del 29 de febrero de 2012 en el marco de la Convocatoria Pública efectuada por la entidad, teniendo como referente la especialidad de la modalidad de contratación, la cual se encuentra únicamente en cabeza del ICBF.

Por lo anterior, el representante de la Gobernación advirtió que *"resulta imposible ejecutar el objeto de ese convenio, por lo anterior le solicito la terminación bilateral del Convenio 123 de fecha 17 de abril de 2012"*.

Seguidamente, el 27 de abril de 2012 mediante correo electrónico la Doctora Luz Nidia Rivera Cuellar Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Caquetá advirtió que el citado convenio *"no fue legalizado de conformidad con lo normado en la cláusula vigésima segunda, toda vez que para su legalización se requería de la publicación en la gaceta departamental y de la aprobación de la garantía, las cuales se le solicitaron a la Gobernación mediante los oficio 02202 del 19/04/2012 y 2295 del 24/04/2012 sin que remitieran los soportes"*.

Por las circunstancias expresadas, el Comité de Contratación el 7 de mayo de 2012 en uso de las facultades conferidas en la Resolución N° 2111 del 3 de junio de 2011, realizó el estudio del caso concreto, y debido a que el interés de adelantar éste tipo de contratación por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, versa sobre la garantía de los derechos de los niños y niñas como sujetos de especial protección constitucional, se emitió concepto favorable a la Regional Caquetá para acceder a la terminación bilateral del Convenio Interadministrativo N° 123 de 2012, con fundamento en lo establecido en la cláusula decimo cuarta de dicho acuerdo de voluntades, no sin antes adelantar los trámites administrativos a que haya lugar, a efectos de propender con celeridad hacia la prestación efectiva del servicio en el Departamento de Caquetá.

Así pues, por los hechos descritos la entidad se encuentra evaluando otras posibilidades de contratación para las zonas 1,2 y 3 de Caquetá, las cuales debido a su interés serán informadas en su momento.

Finalmente, en atención a que en la solicitud no se encuentra consignado el municipio al que pertenece la dirección Carrera 7 N° 74-56 Oficina 807 ni tampoco fue posible comunicarse telefónicamente, se procede a realizar la publicación de esta comunicación en la página web del ICBF, en el aparte correspondiente a la Convocatoria Pública N° 005 de 2011.

Cordialmente,



JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.



Revisó: Lissette Murcia-Coordinadora del Grupo Precontractual
Proyectó: Giomar L. Gutiérrez